



SEGUNDA ELECCION PRESIDENCIAL ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUAMALIES

RESOLUCION N° 00314-2021-JEE-HMLS/JNE



Firmado
Digitalmente por:
LORENA PAOLA
SANDOVAL
HUERTAS
Fecha: 07/06/2021
15:40:30

EXPEDIENTE N° SEPEG.2021001269

Firmado
Digitalmente por:
ROSA MERY
ALVA
FERNANDEZ
Fecha: 07/06/2021
15:46:12

Llata, siete de junio de dos mil veintiuno

ACTA ELECTORAL N° 018989-94-S
(HUÁNUCO)
(HUAMALÍES)
(JACAS GRANDES)

VISTA: el Acta Electoral N°018989-94-S, acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales - ODPE de Huamalies, en el marco de la Segunda Elección Presidencial Elecciones Generales 2021; y,

Firmado
Digitalmente por:
SANTIAGO
ELEAZAR
VARGAS ROMERO
Fecha: 07/06/2021
15:32:27

CONSIDERANDO:

1. **Motivo por el cual el acta ha sido observada:** El acta electoral cuenta con error material puesto que, el total de votos es menor que el Total de Ciudadanos que Votaron y ambas menores al Total de Electores Hábiles.

2. **Norma aplicable:**

De acuerdo con el artículo 15°, numeral 15.2, del Reglamento del Procedimiento Aplicable a las Áctas Observadas para las Elecciones Generales y de Representantes ante el Parlamento Andino, aprobado por la Resolución N° 0331-2015-JNE (en adelante, Reglamento), en el acta electoral en que la cifra consignada como "total de ciudadanos que votaron" es mayor a la suma de: a) los votos válidos emitidos a favor de cada organización política, b) los votos en blanco, c) los votos nulos y d) los votos impugnados, se mantiene la votación de cada organización política. En este caso, se suma a los votos nulos, la diferencia entre el "total de ciudadanos que votaron" y la cifra obtenida de la suma de los votos emitidos.

Así también, cabe precisar que el artículo 4° de la Ley Orgánica de Elecciones dispone que su interpretación, en lo pertinente, se debe realizar bajo la presunción de la validez del voto.

3. **Resultado del cotejo realizado entre el acta remitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE:** Hecho el cotejo, se comprueba que ambos ejemplares tienen idéntico contenido. En el que se observan los siguientes datos:

- El "total de ciudadanos que votaron" es la cifra **169**.
- La suma del total de votos emitidos a favor de cada organización política, los votos en blanco, nulos e impugnados es la cifra **166**.
- La diferencia entre el "total de ciudadanos que votaron" y la suma de los votos es **3**.

En consecuencia, y en aplicación del artículo 15°, numeral 15.2 del Reglamento,

1

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUAMALIES
JR. VÍCTOR E. VIVAR N° 206-290
Telf.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.





SEGUNDA ELECCION PRESIDENCIAL ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUAMALIES

RESOLUCION N° 00314-2021-JEE-HMLS/JNE



Firmado
Digitalmente por:
LORENA PAOLA
SANDOVAL
HUERTAS
Fecha: 07/06/2021
15:40:31

Después de verificarse que el "total de ciudadanos que votaron" es mayor a la suma de los votos emitidos, corresponde adicionar a los votos nulos la diferencia que es 3. Por lo tanto, estando a que los votos nulos consignados en el acta electoral observada a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales Huamalíes 16 se debe adicionar la diferencia de 3, siendo así la nueva cantidad de votos nulos, la cifra de **19**.

Firmado
Digitalmente por:
ROSA MERY
ALVA
FERNANDEZ
Fecha: 07/06/2021
15:46:13

Por tanto, el Pleno del Jurado Electoral Especial de Huamalíes, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo primero.- Declarar **VALIDA** el Acta Electoral N° 018989-94-S, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales - ODPE de Huamalíes, en el marco de la Segunda Elección Presidencial Elecciones Generales 2021.

Artículo segundo.- CONSIDERAR como el total de votos nulos, la cifra **19**.

Artículo tercero.- PUBLICAR la presente resolución en el panel de este Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** conjuntamente con el acta electoral observada a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales Huamalíes

Regístrese, comuníquese y publíquese.
Ss

Firmado
Digitalmente por:
SANTIAGO
ELEAZAR
VARGAS ROMERO
Fecha: 07/06/2021
15:32:28

LORENA PAOLA SANDOVAL HUERTAS
Presidente

SANTIAGO ELEAZAR VARGAS ROMERO
Segundo Miembro

SIMEON NICOLAS CERVANTES SALAZAR
Tercer Miembro

ROSA MERY ALVA FERNANDEZ
Secretaría Jurisdiccional
Gdlh/aj2

Firmado
Digitalmente por:
SIMEON NICOLAS
CERVANTES
SALAZAR
Fecha: 07/06/2021
15:21:59

